



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Distintas disposiciones del SE.NA.SA en general y la resolución n° 1051 del 30 de diciembre de 2002 en particular, han generado problemas en la reproducción de bovinos en la región norpatagónica.

La resolución n° 1051, entre otras consideraciones, establece que no se pueden incorporar reproductores de pedrigree o puros por cruza, al sur de Río Negro, sur de la ruta 250 y ruta provincial n° 2, que une las localidades rionegrinas de Pomona y San Antonio Oeste.

Una de las consecuencias de estas medidas es que los reproductores bovinos han envejecido, muerto o han sido descartados por patologías o enfermedades veneras.

Los campos de esta zona son marginales, de baja receptividad (80 vacas/2500 hectáreas), pertenecen a una región de clima semiárido (200 milímetros anuales promedio de precipitaciones), razón por la cual se los destina a la cría extensiva con destete anual. La vegetación serófila y de monte, bajo restricción de aguadas naturales y la profundidad de las napas hacen que los cuadros o potreros sean casi inexistentes.

Estas características determinan un manejo lejano a la posibilidad de inseminar artificialmente y de alta inversión para su corrección. La falta de infraestructura e instalaciones adecuadas hace imposible, en el noventa y cinco por ciento (95%) de los casos, la inseminación artificial.

Estos campos son destinados a la cría bovina extensiva, lo que obliga a incrementar el porcentaje al ocho por ciento (8%), de toros en los rodeos de cría, debido a las grandes extensiones de los establecimientos pecuarios, generalmente escasos de subdivisiones internas o apotreramientos.

La zona demanda anualmente unos 150-180 toros de recambio en el rodeo. Esta característica hace evaluar la posibilidad de subsidiar la compra de reproductores, lo que permitiría en la región, compensar, de alguna manera, la compra que se hacía habitualmente (antes de la resolución n° 1051) al Norte de la barrera, mediante el sistema de cuarentena.

Otras alternativas serían incentivar, mediante créditos promocionales, la creación de cabañas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

regionales y la inseminación artificial, previo mejoramiento de instalaciones, como mayor cantidad de aguadas, potreros, canales, mangas, cepos, etcétera.

Otra forma podría ser ingresar reproductores provenientes de la zona cordillerana de la Provincia de Neuquén, pero la capacidad de provisión de las cabañas de esa zona, apenas alcanza para cubrir las necesidades propias de esta provincia. Esto generaría sobreprecios por escasez y fletes que, en algunos casos, superan los 800 Km., por caminos rurales, algunos intransitables.

En consecuencia, el presente proyecto de comunicación, solicita, a la mayor brevedad un estudio en el ámbito técnico de la SAGYP, para darle solución a este problema que aqueja a los productores ganaderos ubicados al sur de la mencionada Barrera Zoosanitaria.

Por lo expuesto precedentemente y considerando la urgencia en la puesta en marcha de un Programa de Mejoramiento genético es que solicitamos la aprobación de este proyecto de Comunicación.

Por ello.

AUTOR: Alcides Pinazo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca, resuelva con medidas de acción directa, el problema de falta de reproductores bovinos que existe en la zona libre de aftosa con vacunación instalada en las Provincias de Río Negro y Neuquén, con motivo de la Barrera Sanitaria, creada para la lucha contra la fiebre aftosa.

Artículo 2°.- De forma.